



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CUENTA DEL DESAFÍO DEL MILENIO DE HONDURAS Y EL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Nosotros, **MARCO ANTONIO BOGRÁN CORRALES**, mayor de edad, Abogado, casado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., con tarjeta de identidad N° 0801-1977-13710; quien actúa en su carácter de Director Ejecutivo de la **Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 004-2011 de fecha 27 de enero de 2011 y para los efectos legales correspondientes en este convenio se denominará (**MCA-HONDURAS**) y **CÉSAR GUZMÁN-BARRÓN S.**, mayor de edad, Abogado, casado, con domicilio en la ciudad de Lima, Perú, con Documento Nacional de Identidad N° 08240333 quien actúa en su carácter de Director del **CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**; que para los efectos legales correspondientes se denominará (**EL CENTRO**), ubicado en Av. E. Canaval y Moreyra 751, 1er Piso, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, Perú; quienes cuentan con las facultades legales pertinentes para la celebración del presente acto, deciden libremente suscribir el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CUENTA DEL DESAFÍO DEL MILENIO DE HONDURAS Y EL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ"**; todo lo cual se registrá bajo los términos, cláusulas y condiciones siguientes:

47' PRIMERO: ANTECEDENTES.- La Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras también conocida por sus siglas **MCA-Honduras** fue creada Mediante Decreto No. 233 - 2005 de fecha 01 de septiembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 21 de septiembre del mismo año, para la reducción de la pobreza a través del desarrollo económico de Honduras, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo N° 230-2005 del 30 de agosto del año 2005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 21 de septiembre del año 2005 y de conformidad con el Convenio del Desafío del Milenio.

ML
ZM
O
F24

MCA - Honduras como Unidad Administradora está a cargo de la ejecución de varios proyectos tanto de desarrollo para el estado de Honduras derivados de los siguientes decretos:

- a) Mediante Decreto Legislativo No. 165-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de octubre de 2011 quedaron aprobadas las bases del Contrato de Préstamo No. 2071 suscrito en fecha 19 de agosto de 2011 entre el Banco Centroamericano de Integración económica (BCIE) y el gobierno de la República de Honduras hasta por un monto de Veintiocho Millones de dólares americanos (US\$28,000,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera CA-5: Segmento I".
- b) El Presidente de la República en Consejo de Ministros mediante Decreto Ejecutivo No. 005 - 2012 de fecha 21 de junio de 2012, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de junio del mismo año y con el propósito de agilizar y asegurar la ejecución de proyectos carreteros de mucha importancia consideró prioritario y oportuno instruir y autorizar en definitiva la asignación de los proyectos con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y que los mismos sean ejecutados por medio de MCA - Honduras.
- c) El Congreso Nacional mediante Decreto No. 123 -2012, de fecha 21 de agosto de 2012; publicada en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en su edición No. 32,917 de fecha 05 de septiembre de 2012; designó como Organismo Ejecutor de los Contratos Préstamo: 1) Contrato de Préstamo 1123/SF-HO-1 "Proyecto de Paz y Convivencia Ciudadana para los Municipios del Valle de Sula", componente de apoyo en obras de emergencia y reconstrucción, suscrito el 25 de abril de 2003 y modificado el 17 de marzo de 2004, 3 de septiembre de 2004 y 17 de septiembre de 2008. 2) Contrato de Préstamo 1907/BL-HO "Programa Multi-fase de Rehabilitación de Tramos del Corredor Turístico del PPP - Fase I", suscrito el 5 de abril de 2008 y modificado el 8 de abril de 2008 y 17 de diciembre de 2008. 3) Contrato de Préstamo 1565/SF-HO "Programa de mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá", suscrito el 15 de septiembre de 2004. 4) Contrato de Préstamo 1910/BL-HO "Financiamiento Suplementario para el Programa de mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá", suscrito el

✓









5 de abril de 2008 y modificado el 19 de septiembre de 2011. 5) Contrato de Préstamo 2017/BL-HO "Programa de Infraestructura Corredor Logístico - San Pedro Sula", suscrito el 27 de febrero de 2009. 6) Contrato de Préstamo 2155/BL-HO "Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa - Puerto Castilla", suscrito el 15 de julio de 2010.

- d) De igual manera MCA - Honduras, ha sido instruida por parte de la Secretaría de la Presidencia a participar en otros proyectos de interés nacional en virtud de la agilidad demostrada en la ejecución de los proyectos a su cargo.

Por otro lado, **MCA HONDURAS** que desde sus inicios como unidad ejecutora a implementado los Dispute Adjudication Boards (DAB) como mecanismo de resolución de conflictos con sus contratistas, especialmente las empresas de construcción de carreteras; y estando siempre a la vanguardia en el logro del mejoramiento de las capacidades técnicas y académicas sobre este mecanismo tanto con sus propios técnicos como con las empresas contratistas.

EL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ inicia en el año 1999, cuando la Pontificia Universidad Católica del Perú, asumió como una de sus actividades, el administrar procesos de conciliación, creando para ello el Centro de Conciliación. En el año 2001, se amplió al servicio de arbitraje, modificándose la estructura organizacional y modificándose el nombre a Centro de Conciliación y Arbitraje. Seguidamente los servicios del Centro siguieron expandiéndose dada la necesidad en el Perú de contar con una institución absolutamente neutral y de esta manera, en el año 2003, surge el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos cuyo compromiso básico es construir una Cultura de Paz en el país, transformando conflictos en oportunidades de desarrollo humano y sostenible, siendo una institución promotora del cambio hacia la inclusión y la equidad social y creando y difundiendo conocimiento que responda a las necesidades del país.

EL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ es un centro especializado que se dedica al análisis, prevención y gestión de conflictos, a través de la capacitación, investigación, consultoría y servicios de resolución de controversias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En lo concerniente a capacitación El Centro tiene como labor brindar servicios de capacitación mediante el dictado y organización de seminarios, diplomados, congresos y talleres sobre temas de prevención y gestión de conflictos.

En cuanto a los servicios de resolución de controversias El Centro se enfoca con especial atención en la Conciliación, el Arbitraje Institucional y los Dispute Adjudication Boards tanto para controversias derivadas de contratación comercial entre privados así como de contratación pública efectuada por el Estado Peruano.

Con el paso del tiempo se ha convertido en una institución rectora en el campo de la prevención y gestión de conflictos en el Perú, reconocida por su neutralidad, experiencia, seriedad y comportamiento ético; cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales que forma parte de la Pontificia Universidad Católica del Perú, identificados con principios éticos institucionales, con vocación de servicio, comprometidos en contribuir a la construcción de una Cultura de Paz tanto en el Perú y ahora en los países hermanos latinoamericanos.

En cuanto a los Dispute Adjudication Boards (DAB) o Junta de Resolución de Disputas (JRD), El Centro cuenta con un Reglamento propio, el cual incluye una cláusula modelo de JRD y un procedimiento institucional adecuado a las necesidades temporales de la JRD pero sobretodo de la actividad de construcción.

En este sentido, El Centro viene desarrollando una intensa tarea de capacitación sobre DAB y de promoción de su Reglamento para beneficiar con las ventajas de este mecanismo de resolución de controversias a los diversos actores y usuarios que se desarrollan actividades económicas en el sector de construcción e infraestructura.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO: El objetivo del presente Convenio consiste en contribuir y cooperar de manera recíproca entre La Cuenta del Desafío del Milenio (MCA - HONDURAS) y el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú también conocido como (EL CENTRO) en 2 aspectos:

2.1 Gestionar la transferencia de conocimientos especializados sobre mecanismos de resolución de controversias entre ambas partes y para con sus públicos objetivos; mediante la organización conjunta o participación en el dictado de seminarios, diplomados y talleres sobre temas de prevención y gestión de conflictos, con especial incidencia en los Dispute Adjudication Boards (DAB) o Junta de

c7



resolución de Disputas (JRD), por ser el mecanismo de solución de controversias más idóneo para la actividad de la construcción. Para cumplir con estos objetivos, las partes se comprometen a suscribir acuerdos específicos.

2.2 Promover el uso de mecanismos de resolución de controversias,, tales como en el uso del arbitraje institucional, la conciliación, con especial incidencia en los Dispute Adjudication Boards (DAB) conocidos también como Junta de Resolución de Disputas (JRD), por ser el mecanismo más idóneo para el manejo de reclamos y la resolución de controversias, especialmente los derivados de contratos de infraestructura vial, que son de trascendental importancia para el Estado de Honduras, los cofinanciadores y la empresa privada; contribuyendo en definir y acrecentar la eficiencia en la resolución de disputas entre las instituciones involucradas en el sector.-

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para poder alcanzar el objetivo del presente Convenio, las partes cumplirán con lo siguiente:

3.1 MCA - HONDURAS:

3.1.1 Colaborar con El Centro en la organización o dictado de seminarios, diplomados, congresos y talleres sobre temas de prevención y gestión de conflictos, conforme los acuerdos específicos que suscriban las partes.

3.1.2 Fomentar el uso de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) o Dispute Adjudication Boards (DAB) a través de la administración y organización del El Centro mediante la promoción de la incorporación de su clausula modelo (ver documento anexo 6) en los contratos de los proyectos para su competencia, encargándose El Centro de la administración y organización de los procedimientos de JRD.

3.2 EL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PUCP:

3.2.1. Llevar adelante con el aporte del MCA - Honduras actividades de capacitación y difusión y/o brindarle la organización y dictado de las mismas, tales como cursos, diplomados, congresos, seminarios, etc., sobre Arbitraje, Dispute Boards y gestión de conflictos en construcción e infraestructura o las que este requiera según sus necesidades y conforme las condiciones que acuerden ambas partes en el acuerdo específico que se suscriba sobre estos temas.

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.2.2 Brindar a los proyectos bajo la competencia del MCA Honduras el servicio de Junta de Resolución de Disputas (JRD) o Dispute Adjudication Boards (DAB), bajo elevados estándares éticos y de calidad, cuando así se haya pactado en el respectivo contrato.

CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN: Los mecanismos de coordinación entre las partes se establecen para dar seguimiento al presente Convenio y asegurar una interacción efectiva, hasta alcanzar las metas trazadas. Para el cumplimiento de lo anterior, **LAS PARTES** designarán cada una a un representante como oficiales de enlace, con la finalidad de dar seguimiento efectivo al presente convenio de Cooperación. Los oficiales de enlace se permanecerán en comunicación constante y elaborarán un plan para el logro de los objetivos del presente convenio; estando a disposición uno del otro tan frecuentemente como se estime necesario y a solicitud de cualquier de las partes.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio entrará en vigencia al efectuarse la firma del mismo y permanecerá así mientras **MCA - HONDURAS** siga vigente como programa de desarrollo o como Unidad Ejecutora de Proyectos a favor del Estado de Honduras.

SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los siguientes documentos formarán parte integral del presente Convenio:

1. Convenio del Desafío del Milenio, Decreto No. 230-2005;
2. Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, Decreto No. 233-2005;
3. Decreto Ejecutivo No. 005 - 2012 de fecha 21 de junio del 2012;
4. Decreto No. 123 -2012, de fecha 21 de Agosto del 2012 del Congreso Nacional; publicada en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en su edición No. 32,917 de fecha 05 de septiembre del 2012, de traspasó a la Cuenta del Desafío del Milenio los proyectos carreteros financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo BID siguientes Contratos Préstamo: 1) Contrato de Préstamo 1123/SF-HO-1 "Proyecto de Paz y Convivencia Ciudadana para los Municipios del Valle de Sula", componente de apoyo en obras de emergencia y reconstrucción, suscrito el 25 de abril de 2003 y modificado el 17 de marzo de 2004, 3 de septiembre de 2004 y 17 de

✓

[Handwritten signatures and initials]

Septiembre de 2008. 2) Contrato de Préstamo 1907/BL-HO "Programa Multifase de Rehabilitación de Tramos del Corredor Turístico del PPP - Fase I", suscrito el 5 de abril de 2008 y modificado el 8 de abril de 2008 y 17 de diciembre de 2008. 3) Contrato de Préstamo 1565/SF-HO "Programa de mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá", suscrito el 15 de septiembre de 2004. 4) Contrato de Préstamo 1910/BL-HO "Financiamiento Suplementario para el Programa de mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá", suscrito el 5 de abril de 2008 y modificado el 19 de septiembre de 2011. 5) Contrato de Préstamo 2017/BL-HO "Programa de Infraestructura Corredor Logístico - San Pedro Sula", suscrito el 27 de febrero de 2009. 6) Contrato de Préstamo 2155/BL-HO "Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa - Puerto Castilla", suscrito el 15 de julio de 2010.

5. Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
6. Reglamento de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) o Dispute Adjudication Boards de Centro de Análisis y Resolución de Controversias de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES: 1) Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará en lo posible sujetándose a los principios de la buena fe y al trato directo; 2) Cualquier otro aspecto no previsto en éste Convenio se regulará mediante Actas de Entendimiento suscritas entre las partes; 3) Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados por acuerdo entre las partes; 4) Este Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de las cláusulas pactadas, por motivos de fuerza mayor o mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN: Las partes declaran que han leído y entendido el contenido del presente Convenio de Cooperación Mutua, que actúan de buena fe y están de acuerdo en todo y en cada una de sus partes, en fe de lo cual y para constancia firman dos originales del presente Convenio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil trece.



MARCO ANTONIO BOGRAN
Director Ejecutivo
Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras



CÉSAR GUZMÁN-BARRÓN S.
Director
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la
Pontificia Universidad Católica del Perú

TESTIGOS DE HONOR



MIGUEL ANGEL GAMEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda



RODRIGO GARCIA
Sub-Secretario de Estado en los Despachos de la Presidencia



ENRIQUE CHINCHILLA
Gerente para Honduras del Banco Centroamericano de Integración Económica